



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **2170** DE 2012

30 OCT 2012

Por medio del cual se establece EL Calendario Académico A año lectivo 2013 para establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pasto

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los Artículos 152 y 153 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución Nacional 144 del 30 de enero del 2001, el Decreto Nacional 1850 del 13 de agosto del 2002, el Decreto Nacional 1373 del 24 de abril de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde en lo previsto en la ley 115 de 1994 y demás disposiciones sobre la materia.

Que el Artículo 7° de la Ley 715 de 2001 establece entre las competencias de los Distritos y Municipios Certificados las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que el Decreto 1850 de 2002, facultad a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, atendiendo a las condiciones académicas, regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y los criterios establecidos en la misma norma.

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 12, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2170

30 OCT 2012

Que el Decreto 1850 de 2002, dispone que las entidades territoriales deben expedir antes del 1 de noviembre de cada año el calendario escolar, y determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de docentes y directivos docentes.

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994. Establece que corresponde a las Secretarías de Educación certificadas departamentales y distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

Que el Decreto 1850 de 2002 preceptúa que los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos deben dedicar cinco (5) semanas de desarrollo institucional, cuarenta (40) semanas de trabajo académico, (7) semanas de vacaciones para docentes y docentes, (12) doce semanas de receso estudiantil, distribuidas a lo largo de todo año escolar.

Que mediante Decreto 1373 del 24 de abril de 2007 expedido por el Gobierno Nacional, se establece que los establecimientos de educación Preescolar, Básica y Media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, semana de receso que no modifica el tiempo de clase y que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994.

Que en reunión de rectores y directores del sector oficial, realizada el día 23 de octubre de 2012, una vez socializada la distribución del calendario académico para el año lectivo 2013, fue aprobado por unanimidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Establecer el Calendario Académico A del año escolar 2013 para establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2170

30 OCT 2012

Que el Decreto 1850 de 2002, dispone que las entidades territoriales deben expedir antes del 1 de noviembre de cada año el calendario escolar, y determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de docentes y directivos docentes.

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994. Establece que corresponde a las Secretarías de Educación certificadas departamentales y distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

Que el Decreto 1850 de 2002 preceptúa que los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos deben dedicar cinco (5) semanas de desarrollo institucional, cuarenta (40) semanas de trabajo académico, (7) semanas de vacaciones para docentes y docentes, (12) doce semanas de receso estudiantil, distribuidas a lo largo de todo año escolar.

Que mediante Decreto 1373 del 24 de abril de 2007 expedido por el Gobierno Nacional, se establece que los establecimientos de educación Preescolar, Básica y Media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, semana de receso que no modifica el tiempo de clase y que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994.

Que en reunión de rectores y directores del sector oficial, realizada el día 23 de octubre de 2012, una vez socializada la distribución del calendario académico para el año lectivo 2013, fue aprobado por unanimidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Establecer el Calendario Académico A del año escolar 2013 para establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2170
30 OCT 2012

ARTICULO SEGUNDO. El calendario queda en los términos que se describe a continuación:

FECHAS		ACTIVIDAD	No. DE SEMANAS
INICIO	FINALIZACIÓN		
Enero 1	Enero 13	Vacaciones docentes , directivos y estudiantes	2
Enero 14	Enero 27	Desarrollo institucional (receso estudiantil)	2
Enero 28	Julio 7	Desarrollo académico	23
Julio 8	Julio 28	Vacaciones docentes , directivos y estudiantes	3
Julio 29	Octubre 6	Desarrollo académico	10
Octubre 7	Octubre 13	Desarrollo institucional (receso estudiantil)	1
Octubre 14	Diciembre 1	Desarrollo académico	7
Diciembre 2	Diciembre 15	Desarrollo institucional (receso estudiantil)	2
Diciembre 16	Diciembre 31	Vacaciones directivos, docentes y estudiantes	2
TOTAL SEMANAS			52

PARÁGRAFO. Los establecimientos educativos de carácter privado, Calendario A, pueden acoger de manera voluntaria, la

